

Uso de la Capacidad de Infraestructura Ferroviaria Espacio Ferroviario Europeo Único

Por la presente, facilitamos el [Reglamento \(UE\) 2026/1184](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2026, relativo al uso de la capacidad de infraestructura ferroviaria en el espacio ferroviario europeo único, por el que se modifica la Directiva 2012/34/UE y se deroga el Reglamento (UE) n.º 913/2010.

Uno de los pilares del pacto verde europeo es el trasvase de una parte sustancial del transporte de mercancías desde la carretera hacia el ferrocarril. En línea con lo anterior, el objetivo del Reglamento es aumentar el uso de la infraestructura ferroviaria de forma más eficiente mediante procedimientos de planificación y adjudicación y mediante una mejor coordinación en frontera.

Ello se conseguiría proporcionando a los administradores de infraestructuras una flexibilidad suficiente para gestionar la capacidad de infraestructura ferroviaria de forma efectiva, garantizando al mismo tiempo que todos los candidatos reciban un trato equitativo, transparente y no discriminatorio, de forma que se garantice una competencia leal en su acceso a la red ferroviaria. Los administradores de infraestructuras deben garantizar que la planificación estratégica de la capacidad proporcione progresivamente mayores niveles de detalle sobre la capacidad disponible, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las partes interesadas en la operación, y constituya la base de la adjudicación de capacidad.



Secretaría.
Irun, 10 de junio de 2026